

CLAUSULA ADICIONAL N° 6 AL CONTRATO No 201900121

CONTRATISTA:	SOFTWARE SOLUTIONS TECHNOLOGIES S A S
NIT:	900.878.482-1
CONTRATO No:	201900121
OBJETO DEL CONTRATO:	"Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube"
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 24 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.500.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2020 Adición: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Ampliación: hasta el 31 de marzo de 2021 Adición: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°4:	Ampliación: desde el 1° de abril hasta el 31 de mayo de 2021 Adición DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°5:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Adición CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°6:	Adición CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) Excluido de IVA Modificación alcance del objeto
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$260.500.000) Excluido de IVA

La presente constituye la cláusula adicional No.6 al contrato No. 201900121 de 2019, cuyo objeto es: "Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube", para modificar el alcance del objeto y adicionarlo en la suma de adición CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) Excluido de IVA según las siguientes:

CONSIDERACIONES

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la empresa SOFTWARE SOLUTIONS TECHNOLOGIES S A S, el diecisiete (17) de mayo de 2019 celebraron el Contrato No. 201900121, cuyo objeto es “Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube”, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.500.000) Excluido de IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 24 de mayo de 2019.
- C. Que el 31 de enero de 2020, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.201900121 a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$85.000.000 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato No.201900121 a través de la cual, fue ampliado hasta el 31 de enero de 2021.
- E. Que el 31 de enero de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato No.201900121 a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$17.000.000 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2021.
- F. Que el 31 de marzo de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato No.201900121 a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$17.000.000 y ampliado hasta el 31 de mayo de 2021.
- G. Que el 31 de mayo de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.5 al contrato No.201900121 a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$59.500.000 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021.
- H. Que de acuerdo con lo expuesto por el supervisor del contrato el 17 de agosto de 2021, en la justificación presentada para modificar el alcance y adicionarlo en la suma de \$5.500.000, a través de la plataforma SSTECH se registran en promedio diario entre 50 y 70 automotores para realizar cualquier tipo de actividad descrita en el objeto del contrato, lo cual se encuentra parametrizado en la plataforma para que a algunos talleres se les asignara ciertos servicios, esto debido a la configuración de la alianza que se encontraba vigente hasta el 15 de mayo de 2021.
- I. Que a raíz de la nueva alianza para el mantenimiento del parque automotor suscrita por la ESU, que inició su ejecución el 01 de agosto de 2021, se hace necesario modificar la parametrización de la plataforma, con el fin de que a los talleres contratados se les pueda asignar todos los servicios que son prestados a través de la alianza, permitiendo con esto registrar de manera adecuada los servicios que son requeridos diariamente por los organismos de seguridad.

- J. Que en comité de contratación celebrado el 23 de agosto de 2021, fue aprobado adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) Excluido de IVA y modificar el alcance del objeto, lo cual quedó plasmado en el acta 053 del comité.
- K. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Centro de costos	13967
Rubro al presupuesto	21501040011201-1/47829
Descripción al Rubro	LICENCIAS Y SOFTWARE
Disponibilidad presupuestal	2021001112
Compromiso presupuestal	2021001411
Requerimiento N°	2021004613

- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el contrato No. 201900121 en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) para constituir un valor total del contrato DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$260.500.000) Excluido de IVA

SEGUNDO: Incorporar al alcance del objeto del contrato No. 201900121 la realización de lo descrito a continuación:

1. **Maestro de parametrización de entrega automática de artículos:** Esta vista contará con un listado de los artículos relacionados en la plataforma, adicional tendrá un botón de selección que permitirá la clasificación de los artículos que tendrán entrega automática sin autorización de la ESU. La vista del listado será por cada 10 artículos. Esta parametrización solo la podrá realizar el role de la ESU.
2. **Parametrización de intervención:** Se estructurará la base de datos para que todos los talleres puedan intervenir motos, carros y también puedan ejecutar los cambios de filtros.
3. **Ingreso de aliados proveedores como unión temporal:** Dado que las uniones temporales tienen un Nit, solicitamos se pueda registrar con este Nit. los dos establecimientos de comercio vinculados a este Nit.
4. Desarrollo de un reporteador inteligente el cual va a permitir generar informes avanzados y gerenciales.
5. **Capacidad operativa de atención de cada aliado proveedor:** Establecer la capacidad operativa de cada taller, con el fin de generar alertas cuando los talleres lleguen a su máxima capacidad, así mismo cuando se encuentre en 100% no se permitirá asignar al taller ordenes de trabajo.
6. Desarrollo 4: Crear botón de adicionales en la siguiente ruta:
 - a. Orden de Trabajo
 - i. Proceso

1. Abrir la orden de trabajo en diagnostico
 - a. Detalle de la Orden de Trabajo
 - i. Nuevo (Crear botón de “Adicionales”)
 - b. Proceso para Adicionales
 - i. Creación del adicional: (Formato de adicionales + Archivo adjunto (Foto del Adicional)) – Role del Taller
 - ii. Alerta del Cliente (Organismo) de la creación del adicional (Crear botón de “Aprobación y No Aprobación”) – Role del Cliente
 - iii. Una vez aprobado, enviar alerta a la ESU para aprobar y no aprobado
7. Crear dialogo de seguridad para aprobar las OT – Role ESU.
8. Generación de manera automática los reportes de las UT, por centro de costos asignados a estas.

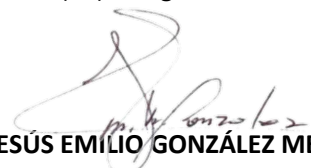
TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.


QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de agosto de 2021



EDWAIN PARDO ARISTIZÁBAL
Gerente


JESÚS EMILIO GONZÁLEZ MEDINA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Harley Castrillon Palacios – Supervisor del contrato 201900121 

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.